

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)1

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00642-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código General del Proceso, por Secretaría **contabilícese** el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y proponer excepciones, toda vez este **aún no ha fenecido** en atención a la notificación personal de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 [018certNotificacion].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342d8e7bbc66d5e66ac922738e4e130d8cc48a66fd0d2b6eb60f19a75578b99e**Documento generado en 21/01/2022 08:59:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 24 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.